



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 07 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 1024-2024-UNJ-P/DGA, del Director General de Administración, el Informe Legal N° 329-2024-UNJ/P/OAJ, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Oficio N° 1001-2024-UNJ-P/DGA, del Director General de Administración, el Informe N° 0894-2024-UNJ-DGA-UA, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Contrato N° 022-2021-UNJ, el Memorando N° 2780-2024-UNJ-P/DGA, del Director General de Administración, el Informe N° 436-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N° 017-2024-UNJ/UEI/ING.JWGP, del Ingeniero Civil -UEI-UNJ, la Carta N° 370-2024-UNJ/UEI/EOVR, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Carta N° 050-2024-CUE/GG, del Representante Común, la Carta N° 001-2024-RCFV/RO, del Ingeniero Civil Residente de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Resolución Presidencial N° 255-2023-UNJ, de fecha 28 de setiembre de 2023, se sustituyó en el cargo de RESIDENTE DE OBRA a la Ing. Judith Milagritos Castillo Noriega por el Ing. ROBERTO CARLOS FLORES VILLANUEVA, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO JAÉN- PROVINCIA JAÉN-CAJAMARCA", con CUI N° 24758387,

Que, bajo Carta N° 001-2024-RCFV/RO, de fecha 16 de agosto de 2024, del Ingeniero Civil Residente de Obra, Sr. ROBERTO CARLOS FLORES VILLANUEVA, presenta su Carta de Renuncia, al cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, por motivos de salud;

Que con la Carta N° 050-2024-CUE/GG, del Representante Común, Sr. Marín Torres Cruz, de fecha 23 de agosto de 2024, se solicita a la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación de cambio de Ingeniero Residente, en cumplimiento al Contrato N° 022-2021-UNJ- Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SEVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2475387; y con la Carta N° 370-2024-UNJ/UEI/EOVR, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Edgar Oswaldo Vicuña Ramos, de fecha 26 de agosto de 2024, se solicita evaluación e informe respecto al Cambio de Ingeniero Residente, al Coordinador de Obra, Ing. José Walter Gonzales Puse, quien con el Informe N° 017-2024-UNJ/UEI/ING.JWGP, remite la APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PERSONAL CLAVE-RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO en mención, Concluyendo por lo expuesto, que el ingeniero JUAN CARLOS VALDERRAMA TORRE, cumple con los requisitos de las bases de la convocatoria para el proyecto en mención; y se recomienda derivar el presente informe al AREA DE CONTRATACIONES, para control posterior de la documentación presentada por el CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCION, para la veracidad exacta de los documentos, y de no haber observaciones en el área correspondiente para su control posterior, se recomienda proceder con el ACTO RESOLUTIVO, para su aprobación y fines convenientes del solicitante;

Que, bajo Informe N° 436-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Edgar Oswaldo Vicuña Ramos, de fecha 04 de setiembre de 2024, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, para el Cambio de Residente de Obra;

Que, con el Informe N° 0894-2024-UNJ-DGA-UA, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Econ. Miguel Angel Zuloeta Malca, de fecha 26 de setiembre de 2024, señala que de acuerdo a las Bases Integradas de la

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



N° 146-2024-P-CO-UNJ

07-OCTUBRE-2024

Licitación Pública N° 004-2021-UNJ/CS-Primera Convocatoria, respecto a la capacidad técnica y profesional del profesional clave, se requiere cumplir con los requisitos establecidos por norma expresa;

Que, con el Informe Legal N° 329-2024-UNJ/P/OAJ, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, de fecha 02 de octubre de 2024, se señala que habiendo analizado el caso de acuerdo al artículo 190 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala la Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado; OPINA que es PROCEDENTE el cambio de personal como Residente de Obra, correspondiente a la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SEVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2475387;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 255-2023-UNJ, de fecha 28 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Ing. JUAN CARLOS VALDERRAMA TORRE con Reg. del CIP N° 44688, en el cargo de RESIDENTE DE OBRA, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SEVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2475387, a partir del 07 de octubre de 2024, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la UNJ.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.
VPI.
DIGA, UEI
Interesados
OTI./Arch/2024.